



CÓDIGO DEL CONCURSO: 120924/PAD/019	
RESOLUCIÓN: 12 de septiembre de 2024	BOUC: 12 de septiembre de 2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA INGLESA	
DEPARTAMENTO: Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura	
FACULTAD: FILOLOGÍA	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 7:

<p>1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos</p> <p>1.1.Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos):</p> <p>1.1.1. Libro:</p> <p>1.1.1.1.Libro completo</p> <p>1.1.1.1.1. Libro en SPI: 1</p> <p>1.1.1.1.2. Otros libros (editorial nacional o internacional): 0,5</p> <p>1.1.1.2.Edición crítica: 0,75</p> <p>1.1.2. Artículo:</p> <p>1.1.2.1.Artículo indexado (JCR, SJR, FECYT, MIAR, ERIH-PLUS): 0,5</p> <p>1.1.2.2.Artículo no indexado: 0,25</p> <p>1.1.3. Capítulos de libro:</p> <p>1.1.3.1.Capítulo de libro (índice SPI): 0,5</p> <p>1.1.3.2.Otros capítulos: 0,25</p> <p>1.1.4. Reseña:</p> <p>1.1.4.1.Reseña indexada (JCR, SJR, FECYT, MIAR, ERIH-PLUS): 0,1</p> <p>1.1.4.2.Otras reseñas: 0,05</p> <p>1.1.5. Actas:</p> <p>1.1.5.1.Actas (indexada en SPI): 0,1</p> <p>1.1.5.2.Otras actas: 0,05</p> <p>1.1.6. Traducciones académicas (en función del prestigio de la editorial y del número de páginas): hasta 0,5 puntos (en caso de editoriales indexadas en SPI)</p> <p>1.2.Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto)</p> <p>1.2.1. Proyecto internacional/europeo: IP: 1,25 MP: 0,4</p> <p>1.2.2. Proyecto nacional (plan I+D+i) o Autonómico con fondos europeos: IP: 1; MP:0,3</p> <p>1.2.3. Proyecto UCM-Santander, BBVA: IP: 0,5 MP: 0,2</p> <p>1.2.4. Otros (financiación privada, etc.): IP: 0,3 MP: 0,1</p> <p>1.2.5. Pertenencia a grupo de investigación: IP: 0,3 Miembro: 0,1:</p> <p>1.2.6. Dirección de tesis doctoral: 0,5 x tesis dirigida (la mitad por codirección)</p>
--



1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

- 1.3.1. Ponencias (por invitación/plenaria):
 - 1.3.1.1. Internacional: 0,5
 - 1.3.1.2. Nacional: 0,25
- 1.3.2. Comunicaciones:
 - 1.3.2.1. Internacional: 0,1
 - 1.3.2.2. Nacional: 0,05
- 1.3.3. Seminarios impartidos:
 - 1.3.3.1. Internacional: 0,05 (por hora)
 - 1.3.3.2. Nacional: 0,02 (por hora)

- 2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

2.1. Experiencia docente

- 2.1.1. Docencia universitaria: 0,2 x curso completo (=240 horas)
- 2.1.2. Dirección de TFGs y TFMs: 0,01 x TFG; 0,02 x TFM
- 2.1.3. Cursos de formación del profesorado universitario: 0,02 x hora
- 2.1.4. Cursos de formación doctorado: 0,02 x hora
- 2.1.5. Cursos en universidades extranjeras (del área): 0,02 por grupo/asignatura

2.2. Proyectos de innovación docente: IP/coordinador/a: 0,2 Miembro: 0,05

2.3. Publicaciones docentes:

- 2.3.1. Libro: 0,5
- 2.3.2. Artículo y publicaciones electrónicas: 0,1

2.4. Evaluación docente positiva: 0,1 x evaluación anual; 0,3 x tramo *Docentia*

2.5. Formación docente:

- 2.5.1. Cursos relevantes para ejercer la docencia universitaria: 0,1 por curso >20h

2.6. Movilidad docente (Erasmus + y otros programas financiados):

- 2.6.1. Internacional: 0,05
- 2.6.2. Nacional: 0,025

- 3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos**

3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos)

3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos)

3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos)

- 3.3.1. FPU/FPI: 0,5
- 3.3.2. Autonómicas: 0,4
- 3.3.3. Becas propias de las universidades: 0,3
- 3.3.4. Contratos de investigación con cargo a proyecto: hasta 0,3

3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos; 0,1 x curso)

3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto)

- 3.5.1. Convocatoria internacional (p. ej. Marie Curie): 0,5 X AÑO



<p>3.5.2. Convocatoria nacional (p. ej. Juan de la Cierva, Margarita Salas): 0,25 X AÑO</p> <p>3.5.3. Convocatoria autonómica (p. ej. Xunta de Galicia): 0,1 X AÑO</p> <p>3.5.4. Convocatoria propia de la universidad: 0,1 AÑO</p> <p>3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos):</p> <p>3.6.1. Docencia reglada no universitaria relacionada con el área (p. ej. docencia en institutos): 0,05 x año:</p> <p>3.6.2. Otros (gestión cultural, trabajo editorial, instituciones, divulgación, etc.): 0,01 x año</p> <p>3.6.3. Docencia no reglada (academias, etc.): 0,01 x año</p>
<p>4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos</p>
<p>4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes</p> <p>4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.</p>
<p>5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.</p>
<p>5.1. Otras titulaciones (no conducentes al título de doctor que da acceso a la plaza): únicamente titulaciones NO conducentes al título de doctor en el caso de otras titulaciones de licenciatura/grado y máster</p> <p>5.1.1. Licenciatura, Grado: 0,1</p> <p>5.1.2. Máster: 0,15</p> <p>5.1.3. Doctorados: 0,2</p> <p>5.2. Idiomas (acreditados documentalente): 0,1 (C2) únicamente idiomas que NO sean inglés</p> <p>5.3. Actividades de gestión dentro del ámbito universitario:</p> <p>5.3.1. Cargos: 0,15 x año</p> <p>5.3.2. Colaboración en la gestión docente y/o comisiones: 0,02 x año</p> <p>5.4. Evaluación en revistas (<i>peer review</i>): 0,1 no indexadas; 0,2 indexadas</p> <p>5.5. Miembro de comités científicos (congresos y asociaciones): 0,1 nacionales; 0,2 internacionales</p> <p>5.6. Consejos editoriales de revistas: 0,1 no indexadas; 0,2 indexadas</p> <p>5.7. Creación artística: 0,1 (por aportación)</p> <p>5.8. Premios/becas: hasta 0,2 por premio</p> <p>5.9. Cursos de especialización – 0,05 x curso >20h</p>
<p>6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos</p>
<p>6.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.</p> <p>6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.</p> <p>6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.</p>



7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica: **hasta 2 puntos**

- Fluidez y corrección en el uso de la lengua inglesa.
- Adecuación de las respuestas a las preguntas y observaciones de la Comisión.
- Adecuación de la exposición y respuesta a la Comisión sobre trayectoria académica, docente y profesional en el área de filología inglesa.
- Adecuación de la exposición y respuestas a la Comisión sobre trayectoria investigadora en el área de filología inglesa.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado: Laura de la Parra Fernández

Firmado: Juana María Anguita Acero